



Gobierno de la
Ciudad de México



74

Xochimilco, Ciudad de México, a 22 de enero de 2019

XOCH13-DGA/352/2019

ASUNTO: RESPUESTA A SAIP
FOLIO 0416000202518.

FLOR VÁZQUEZ BALLEZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al documento referencia XOCH13/UTR/099/0449/2018, mediante el cual envió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0416000202518, en la que se solicita:

"En una lista, que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo, quiero que me digan cuál es el grado máximo de los servidores públicos de estructura, de todos los que hacen el nuevo gobierno de la alcaldía .

La lista deberá contener los siguientes requisitos: nombre, puesto, grado máximo de estudios y sueldo

Recuerden, de mayor al menor" (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción II, 192, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

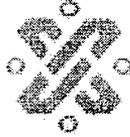
Que en relación al listado del personal de estructura, con nombre, puesto y sueldo, se adjunta al presente el listado del citado personal.

Asimismo, en aras de privilegiar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y pro persona; en relación al grado máximo de estudios que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo de los servidores públicos de estructura, se pone a su disposición la información atinente para que ésta sea consultada de manera directa ante este Sujeto Obligado.

Por ello, la solicitante deberá acudir ante las Oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Gladiola número 161, planta alta, Barrio San Pedro, Código Postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, los días 25, 28, 29, 30 y 31 de enero del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en donde la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, le brindará la información solicitada de manera directa.

1/2

*Unidad de
Transparencia
25/01/19 09:00
Alcaldía
Xochimilco*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Asimismo, cabe señalar que la consulta de la información del interés de la solicitante se realizará en la modalidad en la que se encuentra en los archivos de este Órgano Político Administrativo. Además, la solicitante tiene derecho a leer la información que se le muestre; sin embargo, no podrá utilizar aparatos electrónicos como cámaras fotográficas, de video, teléfonos celulares, etc., además, no se puede realizar anotaciones, ni fotocopiar.

Asimismo, haciéndole la aclaración al solicitante de la información pública, que la consulta de la información se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 219 de la citada Ley en donde se establece: "Los sujetos obligados entregarán documentos como se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información". En ese sentido, se privilegia la entrega de la información en la modalidad en la que se encuentra en los archivos de este Órgano Político Administrativo

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ERIKA MARLEN PEREZ CAMARENA

C. c. e. p. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, Alcalde en Xochimilco. jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx

C. F. FERNANDO CICILIA MARTELL, Director de Finanzas y Recursos Humanos. fcicilia@xochimilco.cdmx.gob.mx

REYNA RAMÍREZ BORJA, Subdirectora de Recursos Humanos. rramirez@xochimilco.cdmx.gob.mx

Copias que serán remitidas vía electrónica.

EMPC (VI DGA 8916) /FCM/ RRB (dic SRH 7660)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Av. Xochimilco, L. Pan de Azúcar 4 (frente a) Bu. El Bosque C.P. 16070 Alcaldía Xochimilco
Tel. 5334 0600 Ext. 2831



PERSONAL DE ESTRUCTURA
(Puesto, Nombre y Remuneración Mensual)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA
ALCALDE	JOSE CARLOS	ACOSTA	RUIZ	MASCULINO	\$ 95,836.97
COORDINADOR DE VENTANILLA ÚNICA	ERIK	AGUILAR	ORDÓLEZ	MASCULINO	\$ 30,440.54
SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD	OSCAR	AGUIRRE	MANZANARES	MASCULINO	\$ 30,440.54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	ANA VERONICA	ALEMAN	ALVARADO	FEMENINO	\$ 22,535.04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SOPORTE TÉCNICO	MARIO	ALFARO	FLORES	MASCULINO	\$ 19,362.17
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	MARCOS FRANCISCO	ALVAREZ	CHAVEZ	MASCULINO	\$ 22,535.04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE INFORMES FINANCIEROS	EDITH GUADALUPE	ALVAREZ	ESPINOSA	FEMENINO	\$ 19,362.17
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	MAGDALENO	ANGEL	JACINTO	MASCULINO	\$ 22,535.04
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y PERACCIÓN URBANA	GUSTAVO	ARIAS	ROSAS	MASCULINO	\$ 50,317.78
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS	RICARDO ISAÍAS	BALOS	HERNANDEZ	MASCULINO	\$ 30,440.54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUIS ENRIQUE	BARRERA	PEREZ	MASCULINO	\$ 19,362.17
COORDINADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SANDRA ARELI	BARRON	MARTINEZ	FEMENINO	\$ 33,949.03
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO	CARLOS	BOJORQUEZ	HERNANDEZ	MASCULINO	\$ 74,440.71
COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	CARLOS	BRAVO	VAZQUEZ	MASCULINO	\$ 61,557.17
SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	ALBA ROSA	CABELLO	MANCERA	FEMENINO	\$ 30,440.54
SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL	RUBEN	CABELLO	MARTINEZ	MASCULINO	\$ 30,440.54
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	ROBERTO	CAMACHO	ORTUÑO	MASCULINO	\$ 30,440.54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS	NANCY	CARDENAS	SANCHEZ	FEMENINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BARRIOS Y RECOLECCIÓN	ISMAEL	CASTAÑEDA	DEL MONTE	MASCULINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA	ALVARO	CASTRO	ARIAS	MASCULINO	\$ 22,535.04
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	MIGUEL	CEDEÑO	MONTES DE OCA	MASCULINO	\$ 50,317.78
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	FABIOLA	CEDILLO	PULIDO	FEMENINO	\$ 30,440.54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES	JULIO CESAR	CEDILLO	PULIDO	MASCULINO	\$ 22,535.04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SUSTENIBILIDAD	LUCIA ESPERANZA	CHAVOLLA	SERRANO	FEMENINO	\$ 19,362.17
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS	FERNANDO	CICELIA	MARTELL	MASCULINO	\$ 50,317.78
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	FERNANDO	COLIN	ALANIS	MASCULINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS	MARIA GUADALUPE	CONFRENAS	MARTINEZ	FEMENINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTIVOS	ANGEL	COQUIS	GALICIA	MASCULINO	\$ 22,535.04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CAÑALES	ISABEL JORGE	CORIA	SANCHEZ	MASCULINO	\$ 19,362.17
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN TURÍSTICA	PETRA	CRUZ	ESPIÑO	FEMENINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES	JOSE JORGE	CRUZ	MENDOZA	MASCULINO	\$ 22,535.04
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y COOPERATIVO	DANIEL	CRUZ	OLVERA	MASCULINO	\$ 46,877.34
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	GUERRERO	DE LA CRUZ	CLAVEL	MASCULINO	\$ 50,317.78
ASESOR	JOSE	DE LA MORA	MEDINA	MASCULINO	\$ 33,949.03
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	JUANA ONESIMA	DELGADO	CHAVEZ	FEMENINO	\$ 74,440.71
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES	IRVING ALEJANDRO	DIAZ	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 22,535.04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	JAVIER	DIAZ	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 22,535.04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS	ENGELS	EMIGDIO	CORTES	MASCULINO	\$ 19,362.17
ENLACE DE CONTROL ADMINISTRATIVO	NICOLE JESSAMYN	EMIGDIO	JIMENEZ	FEMENINO	\$ 14,177.98
LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS "B" EN LA SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RICARDO	ENRIQUEZ	FUENTES	MASCULINO	\$ 19,362.17
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA	CONSEPCION	FLORES	CASTRO	FEMENINO	\$ 30,440.54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS	JOSE ALBERTO	FLORES	FLORES	MASCULINO	\$ 19,362.17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS	JOSE ARTURO	FLORES	FLORES	MASCULINO	\$ 19,362.17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO	MIGUEL ANGEL	FLORES	RUBI	MASCULINO	\$ 19,362.17

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	JOSE LUIS	FLORES	VALLARTA	MASCULINO	\$ 46.872,34
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	JOSE FELIPE	GARCIA	MARTIN DEL CAMPO	MASCULINO	\$ 50.317,78
#N/A	CARLOS	GARCIA	RAYON	MASCULINO	\$ 30.440,54
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIA	JUAN	GOMEZ	SANCHEZ	MASCULINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS, AGUA POTABLE Y DRENAJE	ARISAI	GONZALEZ	GOMEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
ASESOR	FEDERICO	GONZALEZ	GONZALEZ	MASCULINO	\$ 33.949,01
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES	DELFINO	GONZALEZ	GUEVARA	MASCULINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	RUBEN	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS URBANOS	ARTURO	HUERTA	CAMACHO	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES	ALEJANDRA	IBALEZ	CADENA	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES	TRINIDAD	JARDINES	CASILLO	FEMENINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 1	ADRIANA	JIMENEZ	FLORES	FEMENINO	\$ 17.909,11
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SILVIANO	JIMENEZ	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 19.362,17
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD	YAZMIN	JIMENEZ	LUNA	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	ISIDRO	JIMENEZ	NOXPANCO	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	INDIRA GORETTI	LANZ	HERNANDEZ	FEMENINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO	PABLO AARON	LOPEZ	LUNA	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO 1	JOSE DE JESUS	LOPEZ	PELCASTRE	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE USO DE SUELO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO	DANIEL RICARDO	LOPEZ	TREJO	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO	MARIA ELENA	LUNA	FLORES	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS SOCIALES	CAROLINA	MALDONADO	ROJAS	FEMENINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2	LUIS JAVIER	MALDONADO	RUIZ	MASCULINO	\$ 17.909,11
SECRETARIA PARTICULAR	LAURA	MARTINEZ	HUERTA	FEMENINO	\$ 50.317,78
SUBDIRECCIÓN DE TURISMO	DAVID	MARTINEZ	ROJAS	MASCULINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	SERGIO	MARTINEZ	SOLARES	MASCULINO	\$ 19.362,17
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD	DAVID	MARTINEZ	SOSA	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS	VIANEY SARA	MEJIA	AGUILAR	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	ARELI	MEJIA	HERNANDEZ	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS	GAMALIEL	MEMBRILLO	GARDUÑO	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALCANTARILLADO Y DESAZOLVE	RAUL	MEMBRILLO	PACHECO	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	NORMA	MENDEZ	GAYTAN	FEMENINO	\$ 30.440,54
DIRECCIÓN OPERACIÓN HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO	LAUREANO	MENDOZA	CAMACHO	MASCULINO	\$ 50.317,78
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASESORIA JURÍDICA	ELIVERO	MENDOZA	SANCHEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	JULIO CESAR	MENDOZA	SANCHEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS	GERARDO	MENDOZA	SERRANO	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REGISTRO DE REQUISICIONES Y COTIZACIONES	BEATRIZ EUGENIA	MEZA	MEDINA	FEMENINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES ARTESANALES	OSCAR	MEZA	TRUJILLO	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN	DIEGO	MILLAN	ROSAS	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS	EDMUNDO	MIRANDA	CAMPOS	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	NORMA	MIRANDA	PAZ	FEMENINO	\$ 30.440,54
#N/A	JUANITA JENNY	MIRANDA	VELAZQUEZ	FEMENINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE RECICLAMIENTO Y PRODUCCIÓN	MELCHOR	MOLOTLA	MOLOTLA	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PAVIMENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	JESUS ALAIN	MORALES	FARIAS	MASCULINO	\$ 22.535,04
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ABRAHAM	MORALES	VILLEGAS	MASCULINO	\$ 74.440,71
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES	ARACELI	MUNDO	RAMOS	FEMENINO	\$ 30.440,54
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	VICTOR HUGO	MUÑOZ	GONZALEZ	MASCULINO	\$ 74.440,71
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	CARLY	NEGRETE	MUÑOZ	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS	JUAN JOSE	NICOLAS	ARREDONDO	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	JOSE LUIS	NOGUEZ	CORTES	MASCULINO	\$ 30.440,54
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CRISTOBAL MARCIAL	NORIEGA	VALADEZ	MASCULINO	\$ 50.317,78
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS SUSTENTABLES	GENARO	OLIVARES	AGUIRRE	MASCULINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO	JONATHAN	OLIVARES	BARON	MASCULINO	\$ 17.909,11

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	MARISOL	OLIVARES	OLVERA	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS CULTURALES	MARINA	OLIVERA	REYES	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	EFREN	OLVERA	CRUZ	MASCULINO	\$ 30.440,54
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	VICTOR FABIAN	OLVERA	TOLEDO	MASCULINO	\$ 74.440,71
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CLAUSURAS Y SANCIONES	ITZEL YUNUEN	ORTIZ	MIJARES	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS	MARTHA PATRICIA	ORTIZ	PEREZ	FEMENINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	RODRIGO	ORTIZ	ROSAS	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE ASESORIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	JORGE	PAEZ	DE LA CRUZ	MASCULINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA	ROBERTO CARLOS	PAEZ	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIGUEL ANGEL	PALACIOS	FRAGOSO	MASCULINO	\$ 30.440,54
DIRECCIÓN JURÍDICA	FRANCISCO	PASTRANA	BASURTO	MASCULINO	\$ 50.317,78
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN	ERIKA MARLEN	PEREZ	CAMARENA	FEMENINO	\$ 74.440,71
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	ANGEL ADRIAN	PEREZ	ESCAMILLA	MASCULINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	MAURICIO	PEREZ	OLVERA	MASCULINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	REYNA	RAMIREZ	BORJA	FEMENINO	\$ 32.195,27
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS Y DE LO CONTENIDOSO	GEORGINA	RAMIREZ	FUENTES	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	HONORIO ENRIQUE	RAMIREZ	NAVARRETE	MASCULINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN	EDILBERTO	RAMIREZ	VAZQUEZ	MASCULINO	\$ 17.909,11
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	HECTOR	RANGEL	CORDEHO	MASCULINO	\$ 46.872,34
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE INFORMES FINANCIEROS	RODOLFO ATILANO	REYEROS	NAVARRO	MASCULINO	\$ 17.909,11
SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	DANIEL	ROCHA	CARMONA	MASCULINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS	RICARDO	RODRIGUEZ	FLORES	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y DICTÁMENES	ANA LOURDES	RODRIGUEZ	SANDOVAL	FEMENINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUIS REY	ROJAS	ALQUICIRA	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO 2	LETICIA	ROJAS	CHAVEZ	FEMENINO	\$ 17.909,11
LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	MIGUEL AGUSTIN	ROSALES	FUENTES	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SOPORTE TÉCNICO	YADIRA	ROSALES	GONZALEZ	FEMENINO	\$ 19.362,17
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JAVIER	ROSASLANDA	CHAVEZ	MASCULINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE BRIGADAS	ELEUTERIO	ROSETE	PELA	MASCULINO	\$ 22.535,04
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, SOCIAL E IGUALDAD DE SUSTANTIVA	ROSAURA	SALAS	MANCIO	FEMENINO	\$ 50.317,78
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESGUARDO DE LA PROPIEDAD	CLARA TONATZIN	SALGADO	ARROYO	FEMENINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	ROSENDO	SALGADO	RECENDEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	ISRAEL	SANCHEZ	CHAVEZ	MASCULINO	\$ 19.362,17
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO	AIDA ALEJANDRA PENELOPE	SANCHEZ	LEMUS	FEMENINO	\$ 22.535,04
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	ESPERANZA	SANDOVAL	CASTILLO	FEMENINO	\$ 19.362,17
COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	ERIKA	SANDOVAL	ROLDAN	FEMENINO	\$ 30.440,54
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL	HECTOR	SERRALDE	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS	VICTOR	SOLARES	SOSA	MASCULINO	\$ 17.909,11
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	MELCHOR	SOTO	CANCHOLA	MASCULINO	\$ 46.872,34
#N/A	OSMAR	TECALCO	NEGRETE	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO 3	VICTOR MANUEL	TELLEZ	PALACIOS	MASCULINO	\$ 17.909,11
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS	EUSEBIO ARTURO	TOLEDO	VALDERRAMA	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	GRISELDA ADRIANA	TORIZ	GILVAJA	FEMENINO	\$ 22.535,04
#N/A	PEDRO	TORRES	ORTEGA	MASCULINO	\$ 22.535,04
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES DE INVENTARIOS	ROBERTO	VALDES	JIMENEZ	MASCULINO	\$ 22.535,04
#N/A	JUDITH	VANEGAS	TAPIA	FEMENINO	\$ 33.949,03
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL	RENTOR	VARGAS	AVILA	MASCULINO	\$ 19.362,17
LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS "B" EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FLOR	VAZQUEZ	BALLEZA	FEMENINO	\$ 19.362,17
DIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO	JORGE	VELAZQUEZ	DIAZ	MASCULINO	\$ 50.317,78
SUBDIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ALUMBRADO	MARCELINO	VELAZQUEZ	VENEGAS	MASCULINO	\$ 30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTOS	ANASTACIO	VELEZ	GARCIA	MASCULINO	\$ 22.535,04
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARIA DEL SOCORRO	VILLALOBOS	CAMACHO	FEMENINO	\$ 19.362,17

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	CARLOS	VILICALA	ZUJIGA	MASCULINO	\$	30.440,54
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES	SOCORRO SERGIO	XOLALPA	CRUZ	MASCULINO	\$	22.535,04
DIRECCIÓN DE TURISMO	JOSE LUIS	ZALDIVAR	OLIVARES	MASCULINO	\$	46.872,34
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	ALBERTO	ZAMORA	BERBER	MASCULINO	\$	17.909,11



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.IP.0252/2019

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El ocho de mayo de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista a la parte recurrente para que se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por el Sujeto Obligado, notificado el trece del mismo mes y año.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO.- De conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de este Instituto; con los documentos del cumplimiento y toda vez que el particular no se inconformó contra la respuesta, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230, así como segundo párrafo de artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el plazo de cinco días concedido a la parte recurrente para

85

que manifestase lo que a su derecho conviniera, respecto del informe de cumplimiento transcurrió del **catorce al veinte de mayo de dos mil diecinueve**, toda vez que fue notificado el **trece del mismo mes y año** por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que establece: "*Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.*", en ese sentido, su derecho precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del plazo concedido para ello.

b) El Pleno de este Instituto en la resolución del veinte de febrero de dos mil diecinueve determinó ordenar al Sujeto Obligado lo siguiente:

"...

*Por lo expuesto en el presente Considerando y toda vez que se configuró la hipótesis normativa de falta de respuesta prevista en la fracción I, del artículo 235 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con fundamento en la fracción VI del artículo 244, 252 del mismo ordenamiento legal, resulta procedente **ORDENAR** al Sujeto Obligado que emita una respuesta a la solicitud de información.*

..."

c) A efecto de dilucidar el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, cabe traer a colación lo requerido por la particular en su solicitud de información:

"...

*En una lista, que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo, quiero que me digan el cuál es el grado máximo de los servidores públicos de estructura, de todos los que hacen el nuevo gobierno de la alcaldía. La lista deberá contener los siguientes requisitos: nombre, puesto, grado máximo de estudios y sueldo
Recuerden, del mayor al menor (sic)*



06

...”

d) Mediante proveído del ocho de mayo de dos mil diecinueve, se dio cuenta del informe de cumplimiento del Sujeto Obligado, del cual cabe destacar la respuesta otorgada a la parte recurrente en el oficio número XOCH13-DGA/352/2019 del veintidós de enero de dos mil diecinueve, respuesta que en la parte que nos interesa dispone:

“...”

FLOR VÁZQUEZ BALLEZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al documento referencia XOCH13/UTR/099/0449/2018, mediante el cual envió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0416000202518, en la que se solicita:

“En una lista, que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo quiero que me digan cuál es el grado máximo de los servidores públicos de estructura, de todos los que hacen el nuevo gobierno de la alcaldía.

La lista deberá contener los siguientes requisitos: nombre, puesto, grado máximo de estudios y sueldo

Recuerden, de mayor al menor” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción II, 192, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

Que en relación al listado del personal de estructura, con nombre, puesto y sueldo, se adjunta al presente el listado del citado personal

Asimismo, en aras de privilegiar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y pro persona: en relación al grado máximo de estudios que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo de los servidores públicos de estructura, se pone a su disposición la información atinente para que ésta sea consultada de manera directa ante este Sujeto Obligado.

Por ello, la solicitante deberá acudir ante las Oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Gladiola número 161, planta alta, Barrio San Pedro, Código Postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, los días 25, 28, 29, 30 y 31 de enero del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en donde la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, le brindará la información solicitada de manera directa.

Asimismo, cabe señalar que la consulta de la información del interés de la solicitante se realizará en la modalidad en la que se encuentra en los archivos de este Órgano Político Administrativo. Además, la solicitante tiene derecho a leer la información que se le muestre, sin embargo, no podrá utilizar aparatos electrónicos como cámaras fotográficas, de video, teléfonos celulares, etc., además, no se puede realizar anotaciones, ni fotocopiar.

Asimismo, haciéndole la aclaración al solicitante de la información pública, que la consulta de la información se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 219 de la citada Ley en donde se establece: "Los sujetos obligados entregarán documentos como se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información". En ese sentido, se privilegia la entrega de la información en la modalidad en la que se encuentra en los archivos de este Órgano Político Administrativo

..."

De lo antes transcrito, y de la revisión de las constancias remitidas a este Instituto, se observa que el Sujeto Obligado respecto a lo requerido por el particular en su solicitud de información, le proporcionó una tabla que contiene los siguientes rubros: "DENOMINACIÓN DEL PUESTO", "NOMBRE(S)", "PRIMER APELLIDO", "SEGUNDO APELLIDO", "SEXO" y "REMUNERACIÓN MENSUAL NETA".

En este sentido, se advierte que dicho listado es del personal de estructura, el cual contiene el nombre, puesto y sueldo de dichos servidores públicos.

Además, se observa que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del particular que en aras de privilegiar la información, puso a su disposición en consulta directa la información referente al grado máximo de estudios que comience con el número 1 como más alto y conforme avance el grado más bajo de los servidores públicos de estructura tal y como obra en sus archivos, señalando lugar, días y horario para su consulta, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 211 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado se encuentra apegada a los principios de veracidad y buena fe, previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los diversos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ambos de aplicación supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, situación que genera en este Órgano Colegiado la convicción para determinar que el Sujeto Obligado atiende lo ordenado en la resolución que nos ocupa. Los citados artículos y dos Tesis aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación, se transcriben a continuación con el propósito de brindar claridad y sustento a la determinación anterior:

“...

Artículo 5. *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

Artículo 32. *... Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.*

Registro No. 179660 Localización: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005 Página: 1723 Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su

emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Época: Novena Época Registro: 179658 Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Tipo Tesis: Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXI, Enero de 2005 Materia(s): Administrativa Tesis: IV.2o.A.119 A Pág. 1724 [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

...”

En virtud de lo anterior, se tiene como atendida la resolución dictada al expediente en que se actúa, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta con la que atendió la solicitud de información del particular.

Finalmente, es preciso referir que la parte recurrente pudo interponer recurso de revisión a la respuesta proporcionada, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que textualmente señala:

“...”

Artículo 234. El recurso de revisión Procederá en contra de:

(...)

VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;

(...)

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

...”

Del precepto legal en cita, se advierte que el particular de nueva cuenta pudo impugnar la respuesta del Sujeto Obligado en caso de que ésta le resulte ambigua, parcial, o considere que no satisface en su totalidad su solicitud de información; cabe señalar que el caso que nos ocupa cae en el supuesto establecido en la fracción VI, de artículo referido.

Por lo anterior, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Autónomo el veinte de febrero de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Téngase por autorizado como medio para oír y recibir notificaciones, la cuenta de correo electrónica señala por el Sujeto Obligado en el oficio número XOCH13-UTR-2887-2019.

CUARTO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





7-18-2019
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO